

Quinto.—Autorizar a cualquiera de los miembros del Consejo de Administración para elevar a público los acuerdos que se adopten.

Sant Boi de Llobregat, 8 de noviembre de 2002.—Secretario del Consejo de Administración.—49.437.

FINCAS CORRAL PAMPLONA, S. L.

Junta general

De conformidad con los artículos 46 Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 15 de los Estatutos sociales, el Consejo de Administración de la compañía en virtud de acuerdo adoptado el pasado 8 de noviembre de 2002 convoca a los socios de la Sociedad a la Junta general que tendrá lugar en el domicilio social, sito en Pamplona, calle San Nicolás, número 30, el próximo día 12 de diciembre de 2002, a las doce horas, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento de Presidente y Secretario de la Junta.

Segundo.—Aceptación de la dimisión presentada por don José Luis Bustos Cid como miembro del Consejo de Administración de la sociedad.

Tercero.—Nombramiento de administrador.

Cuarto.—Modificación del artículo 15 de los Estatutos sociales.

Quinto.—Aprobación del Acta de la Junta.

Sexto.—Autorizar a cualquiera de los miembros del Consejo de Administración para elevar a público los acuerdos que se adopten. Se hace constar el derecho de todos los socios de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta.

Pamplona, 11 de noviembre de 2002.—El Consejo de Administración.—49.435.

FLIGHTCARE, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

LOGÍSTICA DE MERCANCÍAS AEROPORTUARIAS, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal (Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas generales de accionistas de «Flightcare, Sociedad Limitada» y de «Logística de Mercancías Aeroportuarias, Sociedad Limitada Unipersonal», celebradas ambas, el día 13 de noviembre de 2002, aprobaron la fusión de ambas sociedades, mediante la absorción de la segunda («Logística de Mercancías Aeroportuarias, Sociedad Limitada Unipersonal») por la primera («Flightcare, Sociedad Limitada»). Dicha fusión se aprobó con las menciones recogidas en el proyecto redactado y suscrito por los Administradores, y que será depositado en el Registro Mercantil de Madrid. A este respecto, se hace constar, que la sociedad absorbente poseía el 100 por 100 del capital de la sociedad absorbida y que ambas Juntas generales se celebraron con el carácter de universal. Asimismo, se aprobó como Balance de fusión, el cerrado a 30 de septiembre de 2002, verificado por los Auditores de la sociedad.

La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad que se extingue habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta de «Flightcare, Sociedad Limitada», será el día 1 de octubre de 2002.

No se otorgarán, en la sociedad absorbente, derechos especiales a los accionistas, ni ventajas a los Administradores. No se hace mención a los expertos

independientes, dado que no ha sido necesaria su intervención en esta fusión.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión.

Según establece el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Madrid, 13 de noviembre de 2002.—Por «Flightcare, Sociedad Limitada», el Secretario del Consejo de Administración.—Por «Logística de Mercancías Aeroportuarias, Sociedad Limitada Unipersonal», el Secretario del Consejo de Administración.—49.793.
2.ª 18-11-2002

FUNERARIA ALMERIENSE, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria de Junta general extraordinaria

Por decisión del Administrador único, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria de la sociedad, a celebrar en el domicilio social, sito en Almería, calle San Lorenzo, número 33, el día 9 de diciembre de 2002, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y, en su caso, el día siguiente, 10 de diciembre de 2002, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Decisión sobre la aplicación que deba darse a los ingresos de los socios efectuados en su día por los mismos en concepto de ampliación de capital, habida cuenta de que sobre dicho acuerdo no existe acta, no se elevó a público ante Notario, ni lógicamente, se inscribió tal acuerdo en el Registro Mercantil.

Segundo.—Decisión sobre el reparto de dividendos a cuenta de beneficios.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Almería, 13 de noviembre de 2002.—El Administrador único.—50.060.

FURAS, S. A. (Sociedad absorbente) FURAS CABLE, S. L. (Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas generales y universales de socios, celebradas el 5 de noviembre de 2002, aprobaron la fusión de ambas sociedades, mediante la absorción de «Furas Cable, Sociedad Limitada» por parte de «Furas, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de la absorbida y traspaso en bloque de su patrimonio a favor de la Sociedad absorbente sin aumento de capital. Los acuerdos de fusión se han tomado conforme al proyecto depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Durante el plazo de un mes, contado a partir de la última publicación de este anuncio, los acreedores de ambas sociedades, podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en la Ley. Los socios y acreedores tienen derecho de obtener el texto íntegro de los acuerdos y Balance de fusión.

5 de noviembre de 2002.—El Administrador único de las dos sociedades.—Piera.—48.863.
y 3.ª 18-11-2002

GÁEZ, S. A. (Sociedad absorbente) GÁEZ IMPRESIÓN OFFSET, S. L. (Sociedad absorbida)

Fusión por absorción

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales celebradas con el carácter de extraordinarias y universales el día 11 de noviembre de 2002, han acordado por unanimidad la fusión por absorción de la sociedad «Gáez Impresión Offset, Sociedad Limitada», por la sociedad «Gáez, Sociedad Anónima», conforme a los proyectos de fusión depositados en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho de los socios y de los acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, documentos que están a disposición de los interesados en el domicilio social de cada una de las sociedades, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión.

Se hace constar igualmente el derecho de los socios, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las participaciones, a examinar en el domicilio social los documentos a los que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 11 de noviembre de 2002.—Don Ángel Luis Gallego y doña Ana Isabel Gallego Martínez, Administradores solidarios de la mercantil «Gáez, Sociedad Anónima» y el primero, además como persona física representante del Administrador único de «Gáez Impresión Offset, Sociedad Limitada», la mercantil «Gáez, Sociedad Anónima».—49.573.
y 3.ª 18-11-2002

GALA DOMUS, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

JUANA DE VEGA, 21, SOCIEDAD Limitada Unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas sociales, celebradas con el carácter de universales, de las sociedades «Gala Domus, S. A.», (absorbente), y «Juana de Vega, 21, Sociedad Limitada Unipersonal» (absorbida) han acordado, por unanimidad, en sesiones celebradas el día 22 de octubre de 2002, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de la segunda por la primera, con transmisión el bloque del patrimonio de la absorbida —con disolución y sin liquidación— a favor de la absorbente. La fusión se acordó con aprobación de los respectivos Balances de fusión, estando la sociedad absorbida íntegramente participada por la absorbente, por lo que resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 242 de la citada Ley, los socios y los acreedores de dichas sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como a oponerse a la fusión conforme a lo previsto en el artículo 243 de la mencionada Ley en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de fusión. Todos los socios han asistido a las respectivas Juntas universales y aprobado unánimemente los documentos relativos a la fusión.

La Coruña, 6 de noviembre de 2002.—Francisco Lariño Lago, Consejero delegado de «Gala Domus, S. A.».—Administrador único de «Juana de Vega 21, S. L. U.».—49.063. 1.ª 18-11-2002